



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Primera Versión de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y las plataformas salva escaleras marca Imperial ubicados en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	05 de septiembre de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge Luis Daza Henríquez
Grupo o área de origen	Técnico grupo de inmuebles y mantenimiento
3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).	
	<p>3.1. El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Sección 2 Subsección 1 Planeación del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Con el fin de mantener la infraestructura física, equipos e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita el acceso de manera ordenada y ágil a todos los despachos ubicados en los diferentes pisos de las sedes judiciales, se requiere disponer de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor y salva escaleras, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida para usuario con algún grado de discapacidad. señalar que la entidad no dispone de planta de personal capacitado para realizar estos mantenimientos, ni con los medios adecuados para el abastecimiento de repuestos, así como tampoco de los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de esta labor, razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especialista</p> <p>Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional debe facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de justicia, a través del funcionamiento óptimo de los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones físicas, es conveniente contratar un servicio de mantenimiento del ascensor y salva escaleras de forma permanente, que permita brindar condiciones de confiabilidad y seguridad, de igual forma minimizar fallas causadas por desgaste, reducir costos de reparaciones y alargar la vida útil de las máquinas.</p> <p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.</p> <p>3.2.1. Objeto contractual</p> <p>Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y las plataformas salva escaleras marca Imperial ubicados en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.</p> <p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC</b></p> <p>De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicio.</p>



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios

### 3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad de Mantenimientos	Cantidad total equipos
Mantenimientos desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018				
1	Ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos	UND	2	1
2	Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una	UND	2	2
3	Bolsa de repuestos, para los eventuales elementos que no se encuentren incluidos en los mantenimientos correctivos.	GLOBAL	1	
Mantenimientos desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2019				
4	Ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos	UND	10	1
5	Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una	UND	10	2
6	Bolsa de repuestos, para los eventuales elementos que no se encuentren incluidos en los mantenimientos correctivos.	GLOBAL	1	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				

Se realizara una visita **mensual** en días hábiles de lunes a sábado de acuerdo a programación establecida en los siguientes procesos de verificación, limpieza, lubricación y ajuste:

- Lubricación de rodamientos
- Engrase de rieles de desplazamiento
- Engrase de guayas
- Engrase de sistema de piñones y cadenas
- Verificación y nivelación de valvulina
- Lubricación de patines, ruedas y guías
- Verificación sistema de control electromecánico
- Limpieza y ajuste general

Se suministrarán los lubricantes, grasas, estopa y demás elementos adecuados necesarios para su realización; empleando personal técnico calificado para mantener y conservar los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Esta relación de los mantenimientos aplica para el ascensor y las plataformas salva escaleras.
	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>
	Consiste en prestar un servicio de EMERGENCIA o DESVARE durante las 24 horas del día incluyendo domingos y festivos. El tiempo de atención a emergencias será de 45 minutos contados a partir del reporte del daño. Las reparaciones y cambio de repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, serán suministrados por el Contratista y su costo asumido por la Dirección Ejecutiva Seccional con previa autorización.
	<b>MANTENIMIENTO PREDICTIVO</b>
	Se fundamenta en detectar fallas antes de que sucedan en lo posible, para dar tiempo a corregirlas bajo controles de forma periódica o continua, disminuyendo tiempos de paradas innecesarias de equipo ocasionadas por daños. Además, facilitar al cliente el análisis presupuestal que permita provisiones económicas para la atención de reparaciones mayores con cambio de repuestos.

Tabla. Descripción de los elementos

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a. El servicio solicitado deberá cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los repuestos utilizados para los mantenimientos correctivos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- c. El servicio deberá realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- d. Describir el valor unitario incluido I.V.A de los repuestos que no se encuentran contemplados en el presente estudio de conveniencia con el fin de hacer uso del presupuesto destinado para repuestos si fuera necesario.
- e. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas en la Tabla No. 1 y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- f. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
- g. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
- h. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- i. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2 Compromiso anticorrupción. “El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

### 3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- b. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Ejecutiva Seccional.
- c. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, por haber existencia de pluralidad de oferentes.

El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan mantener un sistema de ascenso para personas con discapacidad que cumpla con las necesidades de capacidad y seguridad facilitando la movilidad de los funcionarios, empleados y usuarios dentro de las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

### 3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de doce millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y seis pesos m/cte, incluido I.V.A. (\$12.470.736).

La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio realizado.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

ITEM		ELEMENTO A COTIZAR	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VR. UNITARIO (Incluido I.V.A)	VR. TOTAL	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VR. UNITARIO (Incluido I.V.A)	VR. TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO CON I.V.A.				
<p><b>Mantenimiento ascensores vigencia 2018</b></p>																			
1		Mantenimiento Preventivo Ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos.	Unidad	2	1	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	2	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 523.600,00	\$ 240.000	\$ 571.200			
2		Mantenimiento Preventivo Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una.	Unidad	2	2	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	2	2	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 618.800,00	\$ 155.000	\$ 737.800			
3		Bolsa de repuestos (Mantenimiento correctivo) ascensor panorámico hidráulico imperial y plataformas salva escaleras. (20%)	Global	1				\$ 295.120,00	1				\$ 228.480,00		\$ 261.900				
Subtotal vigencia 2018								\$ 1.770.720,00	Subtotal vigencia 2018								\$ 1.370.880,00	\$ 261.900	\$ 1.570.800,00
<p><b>Mantenimiento ascensores vigencia 2019 (incluido incremento del IPC (3%) Autorizado por el Ministerio de Hacienda)</b></p>																			
4		Mantenimiento Preventivo Ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos.	Unidad	10	1	\$ 267.800	\$ 50.882	\$ 318.682	10	1	\$ 226.600	\$ 43.054	\$ 269.654	\$ 2.696.540	\$ 247.200	\$ 2.941.680			
5		Mantenimiento Preventivo Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una.	Unidad	10	2	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626	10	2	\$ 133.900	\$ 25.441	\$ 159.341	\$ 3.186.820	\$ 159.650	\$ 3.799.670			
10		Bolsa de repuestos (Mantenimiento correctivo) ascensor panorámico hidráulico imperial y plataformas salva escaleras. (20%)	Global	1				\$ 1.519.868	1				\$ 1.176.672		\$ 6.741.350,00				
Subtotal vigencia 2019								\$ 9.119.208	Subtotal vigencia 2019								\$ 7.060.032	Promedio Valor Total Unitario incluido I.V.A.	
Total vigencia 2018-2019								\$ 10.889.928	Total vigencia 2018-2019								\$ 8.430.912	Promedio	\$ 15.053.500

  

Consumo 2017		DESVIACION ESTANDAR	
Mes facturado	Valor facturado	VALOR CENTRAL	\$ 2.011.900
Mayo	416.500	LIM SUP	
Junio	416.500	PROMEDIO ARITMETICO	\$ 15.053.500
Agosto	416.500	MEDIA ARMÓNICA	\$ 11.604.183
uso de la bolsa	Octubre 2.475.500	PROMEDIO GEOMETRICO	\$ 11.629.223
uso de la bolsa	Noviembre 416.500		\$ 13.641.129
	Diciembre 687.820		
	Promedio mensual		
	Promedio Actualizado		
	12 Meses a contratar		\$ 12.470.736

Claudia Villa Martínez  
ordinadora Grupo Servicios Administrativos

  

### 3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de doce millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y seis pesos m/cte, incluido I.V.A. (\$12.470.736).

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y las plataformas salva escaleras marca Imperial. La respectiva cotización correspondiente a los servicios a ejecutarse en el año 2018, así mismo se realizó el incremento autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2019 correspondiente al 3%, según discriminación descrita en la Tabla No. 2, discriminación del presupuesto.

Ubicación	Vigencia 2018 (01 noviembre a 31 diciembre 2018)		Vigencia 2019 (01 enero a 31 octubre 2019)		Total 2018 – 2019
	Cantidad de Mantenimientos 2018	Valor total Mantenimientos 2018	Cantidad de Mantenimientos 2019	Valor total Mantenimientos 2019	
Complejo Judicial de Paloquemao Carrera 28 A No. 18 A - 67, en la ciudad de Bogotá D.C	2	\$2.027.760	10	\$10.442.976	\$12.470.736



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Integral para los doce (12) meses comprendidos entre el 01 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019, asciende a la suma de doce millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y seis pesos m/cte, (\$12.470.736) incluido I.V.A.

Asimismo para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 19%.

### 3.7.1. Financiación

El contrato será respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 40318 del trece(13) de junio de 2018, respectivamente, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001, que afectan el rubro A2045\_1 por concepto de mantenimiento de bienes muebles, recurso 16 SSF, por valor total de dos millones veintisiete mil setecientos sesenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$2.027.760) y aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la siguiente discriminación:

Item	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total
		CDP No.	Valor	
<b>Vigencia Actual (2018)</b>				
1	Bogotá Cundinamarca	40318	\$2.027.760	\$2.027.760
<b>Vigencia Futura (2019)</b>				
2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-032497	\$10.442.976	\$10.442.976
<b>Total 2018 – 2019</b>				<b>\$12.470.736</b>

### 3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos corrientes.

### 4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES

#### 4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

##### 4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

##### 4.1.2. Existencia y capacidad legal

###### a) Persona Natural

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio

###### b) Persona Jurídica

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

### c) Consorcio O Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

### d) Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

### e) Autorización del Órgano Societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

### 4.1.3. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

### 4.1.4. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

## 4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

### 4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y Experiencia (Cumple / No cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

### 4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

### 5. DOCUMENTACION TÉCNICA:

- Salud ocupacional. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo
- Certificado de exclusividad. El oferente deberá anexar el documento que acredite la exclusividad que posee para realizar servicios de mantenimiento a los ascensores marca Integral.
- Listado de precios de repuestos. El oferente deberá aportar un listado con la relación de repuestos que no están incluidos dentro del mantenimiento preventivo con sus respectivos precios unitarios incluido I.V.A.
- Garantía del servicio y de los repuestos suministrados. El oferente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad de los servicios suministrados para llevar a cabo los mantenimientos objeto de la presente contratación. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo durante la vigencia del contrato, en el caso de presentarse defectos en los repuestos, deberán cambiarse a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud de cambio por parte del supervisor del contrato.

En el caso que sea necesario subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Dirección Ejecutiva Seccional los solicitará al oferente

**5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia donde se tomará el objeto igual o similar al suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca Integral.

**5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA:** El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

**5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios serán ejecutados durante un período de doce (12) meses a partir del primero (1) de noviembre de 2018 al treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>La prestación de los servicios solicitados en la presente selección se desarrollara en las sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., y de conformidad con las indicaciones del supervisor designado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Complejo Judicial de Paloquemao Carrera 28 A No. 18 A - 67, en la ciudad de Bogotá D.C.</li> </ul> <p><b>6. GARANTÍAS</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.</p> <p><b>6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.</p> <p><b>6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.</b> Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.</p>								
<b>7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>									
	<p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TLC COLOMBIA – CHILE</li> <li>TLC COLOMBIA – CANADA</li> <li>TLC COLOMBIA - GUATEMALA</li> <li>TLC COLOMBIA – EEUU</li> <li>TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)</li> </ul>								
<b>8. ANALISIS DEL SECTOR</b>									
	<p><b>8.1.</b> Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.</p>								
<b>9. SUPERVISION</b>									
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre:</td> <td>Jorge Luis Daza Henríquez</td> </tr> <tr> <td>C.C:</td> <td>19.249.412</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Técnico grupo de mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Área Administrativa</td> </tr> </table>	Nombre:	Jorge Luis Daza Henríquez	C.C:	19.249.412	Cargo:	Técnico grupo de mantenimiento	Dependencia:	Área Administrativa
Nombre:	Jorge Luis Daza Henríquez								
C.C:	19.249.412								
Cargo:	Técnico grupo de mantenimiento								
Dependencia:	Área Administrativa								
<b>Firma</b>									
<b>Nombre</b>	JORGE LUIS DAZA HENRIQUEZ								
<b>Cargo</b>	Coordinador de Tecnología								
<b>Funcionario que proyectó</b>	Lina Maria Andrea Lozano Guerra								
<b>FECHA</b>	05 de septiembre de 2018								



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de mantenimientos	Cantidad de equipos
Mantenimientos desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018				
1	Mantenimiento ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos.	Unidad	2	1
2	Mantenimiento Preventivo Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una.	Unidad	2	2
3	Bolsa repuestos (20%)	Global	1	
Mantenimientos desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2019				
4	Mantenimiento ascensor panorámico hidráulico Imperial con una capacidad de 380 Kg y un recorrido de cuatro pisos.	Unidad	10	1
5	Mantenimiento Preventivo Plataformas salva escaleras Imperial con una capacidad de 70 Kg y un recorrido de medio piso cada una.	Unidad	10	2
6	Bolsa repuestos (20%)	Global	1	

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizara una visita **mensual** en días hábiles de lunes a sábado de acuerdo a programación establecida en los siguientes procesos de verificación, limpieza, lubricación y ajuste:

- Lubricación de rodamientos
- Engrase de rieles de desplazamiento
- Engrase de guayas
- Engrase de sistema de piñones y cadenas
- Verificación y nivelación de valvulina
- Lubricación de patines, ruedas y guías
- Verificación sistema de control electromecánico
- Limpieza y ajuste general



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Se suministrarán los lubricantes, grasas, estopa y demás elementos adecuados necesarios para su realización; empleando personal técnico calificado para mantener y conservar los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.

Esta relación de los mantenimientos aplica para el ascensor y las plataformas salva escaleras.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en prestar un servicio de EMERGENCIA o DESVARE durante las 24 horas del día incluyendo domingos y festivos. El tiempo de atención a emergencias será de 45 minutos contados a partir del reporte del daño. Las reparaciones y cambio de repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, serán suministrados por el Contratista y su costo asumido por la Dirección Ejecutiva Seccional con previa autorización.

### MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Se fundamenta en detectar fallas antes de que sucedan en lo posible, para dar tiempo a corregirlas bajo controles de forma periódica o continua, disminuyendo tiempos de paradas innecesarias de equipo ocasionadas por daños. Además, facilitar al cliente el análisis presupuestal que permita provisiones económicas para la atención de reparaciones mayores con cambio de repuestos.

Los elementos a utilizar serán de primera clase, los mantenimientos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicios o repuestos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1.Servicios o repuestos obsoletos 2.Estudios previos incompletos 3.Repuestos o servicios de baja calidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre la representación en Colombia 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Solicitud de oferta con condiciones erróneas 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1.Declaratoria desierta del proceso 2. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2.Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría 3. Solicitud de certificado de exclusividad en el territorio nacional
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Repuestos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Certificación de cumplimiento 2. Garantías sobre los elementos o servicios 3. Históricos de precios
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación de la oferta y requisitos habilitantes 2. Solicitud de oferta clara y detallada
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los repuestos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en la Solicitud de Oferta 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

## **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**